

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
Director General

AÑO LXI N° 5008

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2016.-

LEYES

LEY N° 3463

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz:
Sanciona con Fuerza de
LEY**

IMPOSICIÓN DE NOMBRES

Artículo 1.- IMPÓNGASE el nombre de “Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, Presidente de la Nación Argentina, Primer Jefe de Estado de origen Patagónico” y “Juan ESTEBAN, Correo de los Huelguistas de 1921, Mártir de la Patagonia Rebelde” a dos aulas de la Escuela Provincial N° 1 Hernando de Magallanes, de la ciudad de Río Gallegos capital de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0145

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **IMPONE** el nombre de “Dr. Néstor Carlos KIRCHNER Presidente de la Nación Argentina, Primer Jefe de Estado de Origen Patagónico” y “Juan ESTEBAN, Correo de los Huelguistas de 1921, Mártir de la Patagonia Rebelde” a dos aulas de la Escuela Provincial N° 1 Hernando de Magallanes, de la ciudad de Río Gallegos capital de la Provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2629/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3463 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015, mediante la cual se **IMPONE** el nombre de “Dr. Néstor Carlos KIRCHNER Presidente de la Nación Argentina, Primer Jefe de Estado de Origen Patagónico” y “Juan ESTEBAN, Correo de los Huelguistas de 1921, Mártir de la Patagonia Rebelde” a dos aulas de la Escuela Provincial N° 1 Hernando de Magallanes, de la ciudad de Río Gallegos capital de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

LEY 3464

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
LEY**

**RECONOCER LA LENGUA DE SEÑAS
ARGENTINA (L.S.A.)**

Artículo 1.- La presente ley tiene como objeto reconocer la Lengua de Señas Argentina (L.S.A.) como lengua oficial y derecho lingüístico de las personas con discapacidad auditiva y su derecho a utilizarla como medio de expresión, comunicación y aprendizaje. Todo ello, con el fin de continuar derribando barreras comunicacionales a través de la restitución de derechos.

TÍTULO I

Artículo 2.- El Estado Provincial garantizará su implementación mediante acciones tendientes a:

a) reconocer el derecho a usar la Lengua de Señas Argentina tanto en la vida privada como pública por parte de las personas con discapacidad auditiva;

b) reconocer el derecho que tienen estas personas a relacionarse y asociarse con otros miembros de su comunidad lingüística;

c) desarrollar y promover su sistema lingüístico sin interferencia de otras lenguas incluida la española;

d) promocionar tareas de capacitación, formación e investigación del L.S.A.

Artículo 3.- El Consejo Provincial de Educación será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, teniendo a su cargo la responsabilidad de:

a) adoptar las medidas pertinentes para que los alumnos con discapacidad auditiva tengan acceso a una educación bilingüe (LSA-Lengua Española) durante todos los ciclos o niveles hasta finalizar su escolarización;

b) garantizar la formación en L.S.A. a familiares allegados de los alumnos con discapacidad auditiva en todos los niveles educativos;

c) garantizar la formación de Interpretes en Lenguas de Señas en el ámbito de la provincia de Santa Cruz;

d) propiciar y reglamentar dentro de la curricula de la formación docente; la Especialización Docente o post grado en “Educación Especial de L.S.A.”;

e) crear el cargo de Intérprete de L.S.A. en todas las modalidades de las escuelas especiales de la Provincia;

f) impulsar de manera conjunta con el Ministerio de Salud acciones que favorezcan la detección y diagnóstico precoz de discapacidad auditiva.

Artículo 4.- CRÉASE el “Registro Provincial de Intérpretes de Lenguas de Señas Argentina” el cual deberá:

a) reglamentar y establecer los requisitos para la inscripción en dicho registro de los intérpretes;

b) mantener permanentemente actualizada su base de datos en toda la Provincia y permitir su acceso a todas las organizaciones públicas y/o privadas que lo requieran.

Artículo 5.- Los Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades donde asistan personas con discapacidad auditiva; contarán con intérpretes de L.S.A.

TÍTULO II

Artículo 6.- Todos los sistemas o servicios de emergencias, deberán contar con atención mediante dispositivos de comunicación accesibles para personas con discapacidad auditiva, tales como fax, video llamadas y mensaje de texto y estar dotadas del per-

sonal idóneo en el manejo de los mismos.

Artículo 7.- Todo establecimiento o dependencia pública o privada, con acceso al público en general, deberá contar con señalización, avisos, información visual y sistema de alarmas o de emergencia luminosa aptos para su reconocimiento por personas con discapacidad auditiva.

Artículo 8.- Se creará el cargo de Perito Intérprete en el ámbito del Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 9.- Durante los actos oficiales, sesiones y/o audiencias públicas se deberá contar con la presencia de un Intérprete de Lengua de Señas Argentina.

Artículo 10.- Se creará el cargo de Intérprete de Lenguaje de Señas en los canales de televisión pública y privada dentro de nuestra Provincia.

Artículo 11.- Las empresas, comercios y organizaciones sociales promoverán la capacitación y formación de su personal en L.S.A., con el fin de contribuir a la plena inclusión de las personas con discapacidad auditiva.

Artículo 12.- INVÍTASE a los Municipios a través de sus Honorables Concejos Deliberantes a adherir a la presente ley.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 14.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de noviembre de 2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0146

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2015.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **RECONOCE** la Lengua de Señas Argentina (L.SA), como lengua oficial y derecho lingüístico de las personas con discapacidad auditiva y su derecho a utilizarla como medio de expresión comunicación y aprendizaje. Todo ello con el fin de continuar derribando barreras comunicacionales a través de la restitución de derechos;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2630/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3464 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015, mediante la cual se **RECONOCE** la Lengua de Señas Argentina

(L.S.A), como lengua oficial y derecho lingüístico de las personas con discapacidad auditiva y su derecho a utilizarla como medio de expresión comunicacionales y aprendizaje. Todo ello con el fin de continuar derribando barreras comunicacionales a través de la restitución de derechos.

Artículo 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

LEY N° 3465

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
LEY**

MODIFICACIÓN LEY 272

Artículo 1.- MODIFÍCASE el Artículo 1 de la Ley 272, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** El ejercicio de las profesiones de agrimensor, arquitecto e ingeniero en todas sus especialidades (excepto ingeniero agrónomo), licenciaturas y tecnicaturas superiores universitarias a fines a las mismas, graduados universitarios, en áreas de prevención de riesgos laborales dentro del territorio de la Provincia, quedan sujetos a las determinaciones de la presente ley y a las disposiciones reglamentarias que se dicten en lo sucesivo.”

Artículo 2.- MODIFÍCASE el Artículo 10 de la Ley 272, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10.- CRÉASE** la matrícula profesional provincial para los sujetos comprendidos en el Artículo 1 de la presente ley y la inscripción en ella como requisito indispensable para el ejercicio de dichas profesiones dentro del territorio de la Provincia.”

Artículo 3.- MODIFÍCASE el Artículo 16 inciso d) de la Ley 272, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**d)** organizar y llevar la matrícula profesional provincial de los sujetos comprendidos en el Artículo 1 de la presente ley, y comunicar al 31 de enero de cada año a las autoridades judiciales, las reparticiones públicas provinciales y municipales, las nóminas de las personas que se hallan en condiciones de ejercer.”

Artículo 4.- INCORPÓRASE el inciso v) en el Artículo 16 de la Ley 272, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**v)** todas las tareas profesionales efectuadas deberán ser registradas junto con la Encomienda de Tareas Profesionales, pudiendo la mencionada tarea ser entregada y visada mediante soporte magnético.”

Artículo 5.- MODIFÍCASE el Artículo 17 incisos b) y e) de la Ley 272, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**b)** la elección de sus miembros se hará por voto secreto, obligatorio y directo de todos los profesionales y auxiliares técnicos comprendidos en el Artículo 1 de la presente ley, inscriptos en los registros respectivos y en base a cinco (5) padrones,

que contendrán a los agrimensores; a los ingenieros civiles; a los arquitectos; a los de las demás ramas de la ingeniería y por último a los licenciados y técnicos superiores universitarios;

e) los integrantes titulares del Consejo Profesional serán cuando los hubiere, un (1) representante de agrimensura, uno de arquitectura, uno de ingeniería civil, uno de las demás ramas de la ingeniería y uno por los licenciados y técnicos superiores universitarios. Los suplentes serán, uno por cada titular.”

Artículo 6.- MODIFÍCASE el Artículo 18 inciso d) de la Ley 272, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**d)** no ser empleado afectado a tareas relacionadas con el ejercicio de su profesión o funcionario público, municipal, provincial o nacional;”

Artículo 7.- INCORPÓRASE el inciso e) en el Artículo 18 de la Ley 272, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**e)** exceptúese de las incompatibilidades, para ser miembro de la Comisión Directiva, al ejercicio de la docencia en todos sus niveles tanto públicos como privados.”

Artículo 8.- INCORPÓRANSE los incisos f); g) y h) en el Artículo 26 de la Ley 272, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**f)** aportes por Derechos de Visación, determinados mediante resolución de Comisión Directiva, los que deberán ser abonados por todos los Matriculados que realicen sus tareas profesionales de modo independiente o en relación de dependencia. Este aporte será obligatorio, y en caso de falta de pago quedará habilitada la instancia judicial. A tal fin, la disposición que emita el CPAIA tendrá fuerza ejecutiva en los términos de los Artículos 499 y siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Cruz.

Debiendo ejecutarse dicha deuda mediante el procedimiento descripto para los títulos Ejecutivos del Código Procesal mencionado;

g) para solicitar constancia de habilitación, el Matriculado no deberá tener deuda alguna por ningún concepto con el CPAIA, ya sea Derecho de Matrícula Anual o Derecho de Visación;

h) en caso de tratarse de Representaciones Técnicas o cualquier otra tarea profesional; debido a que la Ley 1738 y el Decreto Reglamentario N° 696 establecen arancelamiento, a los fines del cumplimiento de la Ley 272, las entidades encargadas del control de la ejecución de la obra pública como privada dentro del territorio de la Provincia deberán obligatoriamente exigir el visado de la tarea a efectuar por el profesional, como así también la constancia de habilitación de la matrícula profesional como la de la tarea profesional a ejecutar, en un todo en concordancia con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Reglamentario N° 696;”

Artículo 9.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0147

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2015.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **MODIFICA** el Artículo 1 de la Ley N° 272 "Creación del Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2631/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° **3465** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 1 de la Ley N° 272 "Creación del Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. **KIRCHNER** – Lic. Juan Franco Donnini

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0047

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.854/15.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, presentada por el señor Javier Omar **ARAVENA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.784.339), quien fuera designado mediante Decreto N° 1030/15.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente citado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ÍTEM que corresponda.-

DECRETO N° 0048

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.793/15.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0084/15 a partir del día 10 de diciembre del año 2015.-

DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Alejandro Guillermo **VICTORIA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.848.670).-

DECRETO N° 0049

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.118/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2016, la renuncia en el cargo de Directora Provincial de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, presentada por la señora Cynthia Verónica **GONZALEZ MERLO** (D.N.I. N° 33.047.084), quien fuera designada mediante Decreto N° 0381/15, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0050

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 432.383/15.-

ACÉPTASE a partir del día 28 de agosto del año 2015, la renuncia en el cargo de Directora de Desarrollo Pesquero dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, interpuesta por la Ing. Carolina Loreto Inés **SIERPE** (D.N.I. N° 34.525.036), quien fuera designada mediante Decreto N° 0307/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0051

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.120/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de enero del año 2016, la renuncia en el cargo de Subsecretaria de Comercio, dependiente del Ministerio de la Producción, presentada por la señora Fany Alejandra **DIAZ** (D.N.I. N° 26.094.528), quien fuera designada mediante Decreto N° 0381/15, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0052

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.596/15.-

ACÉPTASE la renuncia a partir del día 11 de diciembre del año 2015, al cargo de Director Provincial de Auditoría y Control de Calidad dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, interpuesta por el señor Miguel Ángel **D'ABBRACCIO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.188.955) quien fuera designado mediante Decreto N° 1336/15, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0053

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.421/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 23 -Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Juana Rosa **SANCHEZ VERA** (D.N.I. N° 14.212.270), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0054

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.343/15.-

ACÉPTASE a partir del día 14 de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 23 -Agrupamiento: Enfermería y otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Antonia **DUARTE** (D.N.I. N° 18.571.636), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0055

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.488/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 20 -Agrupamiento: "B" – Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Sandra Viviana **GOTTI** (D.N.I. N° 20.139.269), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0056

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.500/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 23 -Agrupamiento: "B" - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", señor Alejandro Osvaldo **GRILLO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.761), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0057

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.299/15.-

ACÉPTASE a partir del día 25 de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Celia Margoth **MESSINA** (D.N.I.N° 20.139.027), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0058

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.141/15.-

DÉSE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a

partir del día 28 de noviembre del año 2014, a la extinta Lorena Gabriela **VILLANUEVA** (D.N.I. N° 27.841.501), quien revistaba como agente Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0059

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MS-N° 960.607/14.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes los Decretos Nros. 0046/15 y 0437/15 (modificatorio), mediante los cuales se autorizó al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alejo Guillermo **LIPER QUIJANO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.298), para cumplir funciones como Médico en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado : I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0060

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 331.784/15.-

LIMITASE, a partir del día 1° de octubre del año 2015, en el cargo de Jefa de División Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la agente Ruth Soledad **ALLENDEZ** (D.N.I. N° 28.156.039), quien fuera designada mediante Decreto N° 2621/10, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada agente se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Planeamiento.-

DECRETO N° 0061

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 330.874/15.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2015, la renuncia al cargo de Director de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Richard Ronni **BAZAN** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.125), quien fuera designado mediante Decreto N° 0666/15, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado agente en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 0062

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.031/16.-

ACÉPTASE a partir del día 4 de enero del año 2016, la renuncia al cargo de Directora de Control Administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Maria Celeste Fernanda **VIDELA** (D.N.I. N° 31.440.320), quien fuera designada mediante Decreto N° 214/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESÍGNASE a partir del día 4 de enero del año 2016, en el cargo de Directora de Control Administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Rosa Noemi **DIAZ** (D.N.I. N° 29.903.226), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente en Planta Permanente en el ANEXO e ÍTEM que corresponda, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETOS SINTETIZADOS 2do. PERIODO 2015

DECRETO N° 0066

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Asistente Coordinador del Titular del Poder Ejecutivo - Nivel Subsecretario, dependiente de Gobernación, presentada por la señora Andrea Fabiana **ACOSTA** (D.N.I. N° 26.324.302), quien fuera designada mediante Decreto N° 059-13.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación.-

DECRETO N° 0067

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, la designación con carácter "Ad-Honorem", en el cargo de Asesor de Asuntos Institucionales y Coordinación General de la Gobernación, al señor Juan Francisco **LAGOS SAAVEDRA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 14.098.217), quien fuera designado mediante Decreto N° 2454/15.-

DECRETO N° 0068

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

DESIGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Asesor de Asuntos Institucionales y Coordinación General de la Gobernación, al señor Ariel Darío **FERNANDEZ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.905.894).-

DECRETO N° 0069

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

DESIGNAR a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Asistente Coordinador del Titular del Poder Ejecutivo - Nivel Subsecretario a la señora Claudia Beatriz **AZUA** (D.N.I. N° 22.480.335).-

DECRETO N° 0070

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

LIMITASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, a la señora Orieta Silvia **GALLEGO** (D.N.I. N° 17.049.178), quien fuera designada mediante Decreto N° 1590/14.-

DECRETO N° 0071

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

DESIGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015 en el cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, al Contador Público Nacional Roberto Ariel **IVOVICH** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.311).-

DECRETO N° 0072

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

ACEPTASE a partir del día 14 de diciembre del año 2015 la renuncia al cargo como Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FO.MI. CRUZ S.E., presentada por el Licenciado Oscar Luis **VERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.184.547), quien fuera designado por Decreto N° 2409/14.-

DECRETO N° 0073

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

DESIGNASE "EN COMISION" a partir del día 14 de Diciembre del año 2015, como Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI. CRUZ S.E., al señor Ignacio **PERINCIOLI** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.441.413).-

DECRETO N° 0074

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social, presentada por la Licenciada Marta Edith del Valle **MANZANO** (D.N.I. N° 14.797.632), quien fuera designada mediante Decreto N° 2055/13.-

DECRETO N° 0075

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

DESIGNASE "En Comisión" a partir del día 10 de diciembre del 2015, en el cargo de Miembro Titular, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario a la Señora Norma Cecilia **CABAS** (D.N.I. N° 18.201.550).-

DECRETO N° 0076

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

DESIGNASE "En Comisión" a partir del día 10 de diciembre del 2015, en el cargo de Miembro Titular, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario a la Señora Roxanna Karina **TOTINO SOTO** (D.N.I. N° 20.705.830).-

DECRETO N° 0077

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

LIMITAR a partir del día 10 de diciembre del

año 2015, las funciones en el cargo de Director Provincial Coordinación Consejo Federal Pesquero, dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Diego Luis **MARZIONI** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.817.527), quien fuera designado mediante Decreto N° 1520/13 y confirmado por Decreto N° 0307/14, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0078

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

DESIGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Director Provincial Coordinación Consejo Federal Pesquero, dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Carlos Damián **LIBERMAN** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.790.301).-

DECRETO N° 0079

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

LIMITAR a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Director General de Administración de Casa Santa Cruz, al señor Eduardo Oscar **RODRIGUEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.131.855), quien fuera designado mediante Decreto N° 1571/14.-

DECRETO N° 0080

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

DESIGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Director General de Administración de Casa Santa Cruz, al C.P.N. Andrés **LA BLUNDA**, (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.745.924).-

DECRETO N° 0081

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

LIMITASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Secretaria de Estado de Turismo, dependiente del Ministerio de la Producción, a la señora Mariana **NAVARRO** (D.N.I. N° 27.020.471), quien fuera designada mediante Decreto N° 140/11 y confirmada por Decreto N° 0307/14.-

DECRETO N° 0082

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

LIMITASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Subcoordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Luis Eduardo **PERALTA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.695.855), quien fuera designado mediante Decreto N° 1030/15.-

DECRETO N° 0083

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

DESIGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015 en el cargo de Secretaria de Estado de Turismo, dependiente del Ministerio de la Producción, a la señora Laura Verónica **SANTIAGO** (D.N.I. N° 26.562.349).-

DECRETO N° 0084

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

DESIGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Subcoordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz

dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Alejandro Guillermo **VICTORIA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.848.670).-

DECRETO N° 0085

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2015.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Subsecretaria de la Mujer del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Ruth Mery **VERA** (D.N.I. N° 16.986.961), quien fuera designada en carácter de "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 0852/15.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO ATRASADO

DECRETO N° 0531

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente SETySS-N° 555.413/14, iniciado por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia la Negociación Colectiva entre los representantes de FOMICRUZ S.E. y de los Sindicatos ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.M.A) y ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E), con la finalidad de acordar las condiciones de trabajo, empleo y cuestiones conexas para el personal del sector, todo ello en los términos de la Ley N° 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público;

Que en esta ocasión, la Autoridad Administrativa del Trabajo pone a consideración el acuerdo arribado entre las partes en las audiencias llevadas a cabo desde el día 04 de septiembre del año 2013, por la cual las partes acordaron un nuevo texto del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENE-

RAL DE FOMICRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO, el que se compone de ciento siete (107) artículos;

Que dicho texto posee una vigencia de tres (3) años, el cual presenta algunas modificaciones al texto anterior, introducidas por los representantes paritarios;

Que habiendo surgido dicho acuerdo de la libre voluntad negociada de los representantes de dicha Mesa Paritaria y contando con la anuencia de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia conforme intervención obrante a fojas 54, corresponde a este Poder Ejecutivo homologar el acuerdo alcanzado en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 13 de la Ley 2986;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 0313/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 80;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGASE** el Acuerdo celebrado el día 04 de septiembre del año 2013, entre los representantes de FOMICRUZ S.E. y de los Sindicatos ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.M.A) y ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E), en el marco de la Negociación Colectiva que las partes llevan a cabo ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, referido al nuevo texto del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL DE FOMICRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO, todo ello conforme el Acta y documentación adicional, que como Anexos forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE**, al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica a FOMICRUZ S.E.) a sus efectos, tomen conocimiento el Ministerio de Economía y Obras Públicas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** - Ing° Gustavo Ernesto Martínez
- C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETOS ATRASADOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0530

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.063/15.-

AUTORIZASE, en los términos del Artículo 21° del Decreto N° 005/12, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto N° 2996/03 por el período comprendido

desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, a las personas detalladas en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTASE al titular del Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente Resolución.-

ANEXO I**Personal Contratado – Decreto N° 2996/03.-****ITEM:** Dirección General de Despacho

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.N°	CAT.	LUGAR DE TRABAJO	Fecha de ingreso	Decreto
01	PEREZ, Nataly Isaura	-----	32.799.699	10	Dirección Gral. de Despacho	01/10/2014	Rs. 0124/15

ITEM: Trabajos Públicos

01	OSSES, Maximiliano	1989	34.294.984	10	Dirección Provincial de Trabajos Públicos	01/11/2013	1676/13
----	--------------------	------	------------	----	---	------------	---------

ITEM: Dirección Pcial. de Catastro

01	ROMERO, Karen Inés Daiana	----	42.281.101	10	Dirección Provincial de Catastro	01/11/2013	1676/13
----	---------------------------------	------	------------	----	--	------------	---------

ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos

01	ARRIAGADA, Karina Lorena	----	27.553.107	255	Secretaría Ingresos Públicos	01/01/2000	0270/00
02	AMARILLA, Carlos Daniel	1971	22.427.192	255	Secretaría Ingresos Públicos	01/10/2002	2487/02

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I Nº	CAT.	LUGAR DE TRABAJO	Fecha de ingreso	Decreto
03	LOZANO, Laura Diana	----	25.062.578	255	Delegación Buenos Aires	23/06/2008	1489/08
04	ULLOA, Ana María	----	18.271.049	24	Secretaría de Ingresos Públicos	01/08/2003	2254/03
05	CALLEJON, Marcela Olga	----	17.809.366	10	Delegación Río Turbio	01/10/2014	2550/14
06	STIEB, Adriana Gisela	----	30.351.718	10	Delegación Puerto Santa Cruz	01/06/2014	1457/14
07	GONZALO, Fernando Ariel	1992	36.590.283	10	Delegación Los Antiguos	01/06/2014	1456/14
08	VIEGAS, Roxana Elizabeth	----	34.712.958	10	Delegación Los Antiguos	01/06/2014	1456/14
09	RAYEL GUTIERREZ, Germán Ariel	1995	38.064.655	10	Delegación Los Antiguos	01/06/2014	1456/14

ITEM: Trabajos Públicos

01	COBO, Julio César	1953	M 10.434.376	253	Trabajos Públicos	10/12/2003	078/03
----	----------------------	------	-----------------	-----	----------------------	------------	--------

ITEM: Dirección Provincial de Contrataciones

01	PERNAS, María Alejandra	----	24.861.553	255	Dirección Provincial de Contrataciones	01/04/2007	1897/07
----	-------------------------------	------	------------	-----	--	------------	---------

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I Nº	CAT.	LUGAR DE TRABAJO	Fecha de ingreso	Decreto
01	Hajas, Marcelo Daniel	1973	23.029.511	254	Sec. de Hacienda (Dirección de Informática)	01/11/94	1527/94

DECRETO Nº 0532

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente AGVP-Nº 460.191/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios prestados y certificados por el agente David Jonatan **CARDENAS** (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.561.212) - Legajo Personal Nº 2243 - Planta Permanente - Clase VIII - Tramo: 4, Carrera Personal Obrero, Función Capataz de Cuadrilla "A", desempeñados como Ayudante Mecánico, ayudante de equipos, ayudante "B" y Equipista "A", dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, durante los períodos comprendidos entre el día 2 de junio de 1988 al 31 de diciembre del año 1993 y 14 de marzo de 1994 al 31 de marzo del año 2007,

tienen el carácter de Tareas Riesgosas Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 1782 T.O. Ley Nº 3189 Artículo 90 Inciso p).-

DECRETO Nº 0533

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente AGVP-Nº 460.281/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios prestados y certificados por el agente Nelso Víctor **VERA** (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.712.353) - Legajo Personal Nº 1861 - Planta Permanente - Clase X - Tramo: 4 - Carrera Personal Jerárquico, Función

Coordinación Operativa "A", a cargo de la División II Automotores - Nivel XII, desempeñadas como Equipista complementario "A" Equipista "A", inspector de equipo e instructor de equipos "B", durante los períodos comprendidos entre el día 1 de enero de 1995 al 19 de diciembre de 2000, 3 de febrero de 2001 al 27 de agosto de 2001, 1 de marzo de 2003 al 31 de mayo de 2004 y 5 de diciembre de 2006 al 31 de marzo de 2007, tienen el carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso p) de la Ley Nº 3189, modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 0534

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente AGVP-Nº 460.360/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios prestados y certificados por el agente Pedro Antonio **MARTINEZ SILVA** (Clase 1954 - D.N.I. Nº 18.679.690) - Legajo Personal Nº 2129 - Planta Permanente - Clase IX - Tramo: 4, Carrera Personal Obrero, Función Coordinación Operativa "B", desempeñados como Peón de Cuadrilla, Ayudante de Cuadrilla, Ayudante "A", Medio Oficial "A" y Oficial "A", durante el período comprendido desde el 7 de diciembre del año 1987 al 26 de diciembre del año 1996 y desde el 2 de julio del año 2003 al 31 de marzo del año 2007, tienen el carácter de Tareas Riesgosas Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 1782 T.O. Ley Nº 3189 - Artículo 90 - Inciso p).-

DECRETO Nº 0535

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente AGVP-Nº 460.149/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios prestados y certificados por el agente Mauricio Alejandro **REYES** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.921.100) - Legajo Personal Nº 2233 - Planta Permanente - Clase VIII - Tramo: 4 - Carrera: Personal Obrero - Función: Capataz de Cuadrilla "A", desempeñado como ayudante "A" y equipista "B", dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, durante los períodos comprendidos entre el día 1º de enero de 1995 al 31 de julio de 1997 y desde el día 1º de agosto de 1997 al 31 de marzo de 2007, deberán ser considerados como Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 1782 T.O. modificada por la Ley Nº 3189, Artículo 90 - Inciso p).-

DECRETO Nº 0536

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente AGVP-Nº 460.275/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios prestados y certificados por el agente Carlos Enrique **VARGAS** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 18.063.560) - Legajo Personal Nº 2213 - Planta Permanente - Clase X - Tramo: 4 - Carrera Personal Obrero, Función Coordinación Operativa "A", desempeñados como ayudante "A", maquinista y Capataz de Cuadrilla "A" dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, durante el período comprendido entre el día 1º de enero de 1995 al 31 de marzo de 2007, deberán ser considerados como Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso p) de la Ley Nº 3189, modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2016.-

VISTO:

El Artículo 246 del Código Fiscal (Ley 3251, sus modificatorias y complementarias) y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo la figura de los agentes de recaudación una herramienta eficaz para ejercer el control y alcance de altos niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias, y habiéndose realizado estudios pormenorizados sobre la actividad desarrollada por las empresas que se detallan el Artículo 1° de la presente disposición,

resulta conveniente su incorporación en el universo de agentes de recaudación del IMPUESTO DE SELLOS;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo;

Que, la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 12 del Código Fiscal (Ley 3251, sus modificatorias y complementarias);

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del **01 de Marzo de 2016**, a los sujetos que a continuación se detallan, para actuar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos por los actos, contratos u operaciones que realicen o en las que intervengan, en tanto el acto u operación se encuentre sujeto al pago del citado impuesto.

Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ARMANDO WEISSER PAILLALEVE DNI N° 11.502.994 y de la Sra. HELENA MARINA GRICELDA FOHMANN LE N° 3.860.908 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“FOHMANN HELENA MARINA GRICELDA Y WEISSER PAILLALEVE ARMANDO S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. 16824/15**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2015.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Menores N° Uno, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calió, con sede en Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“YBARRA RAUL HORACIO s/ SUCESSION AB INTESTATO” (Expediente N° 1945/15)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2°) del CPCyC.-

Se deja constancia que los datos del causante son: **YBARRA RAUL HORACIO, DNI 24.336.068.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario “Tiempo Sur”.-

EL CALAFATE, 10 de Diciembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“PREDDIO ZONA FRANCA RIO GALLEGOS”**, ubicada en cercanía de la Localidad de RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Parque Eólico Bicentenario”**, ubicada en la cercanía de la localidad de PUERTO DESEADO, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

CONTRIBUYENTE	CUIT
CERRO CAZADOR S.A.	30-70959307-9
CERRO VANGUARDIA S.A.	30-61872532-0
COEUR ARGENTINA S.R.L.	30-64619332-6
COMPAÑIA MINERA ARIES S.R.L.	30-63215586-3
ESTELAR RESOURCES LIMITED	30-70838082-9
LAS YARETAS S.A.	30-70914001-5
MINERA DON NICOLAS S.A.	30-70792489-2
MINERA KINROSS ARGENTINA S.A.	30-70889932-8
MINERA SANTA CRUZ S.A.	30-70765401-1
MINERA TRITON ARGENTINA S.A.	30-69227723-2
OROPLATA S.A.	30-70862541-4
PATAGONIA GOLD S.A	30-70798405-4
PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.Y.F.	30-50270433-4
SAMCO GOLD S.A.	30-71114909-7
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS	30-70799266-9

ARTICULO 2°) – El importe a ingresar será el correspondiente al impuesto total adeudado por el acto, contrato u operación, que surge de aplicar al monto imponible de las distintas operaciones realizadas en el mes calendario, las alícuotas establecidas por la Ley Impositiva vigente.

ARTICULO 3°) – El Agente deberá informar nominativamente e ingresar las recaudaciones efectuadas según lo establecido en la Disposición N° 192/SIP/2012, sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 4°) – El Agente deberá consignar la

Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) en la documentación que intervenga o emita, conjuntamente con la fecha y monto imponible, alícuota y norma aplicada, importe del impuesto retenido o percibido y la firma del agente.

La entrega al contribuyente de la documentación así intervenida constituirá constancia suficiente de la retención o percepción practicada.

Los documentos se habilitarán con un sello del siguiente tenor:

IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ – DISPOSICION N°
INGRESADO POR DECLARACIÓN JURADA
CUIT N° ..-.....-..
FECHA: // - MONTO IMPONIBLE \$.....
ALÍCUOTA APLICADA: %
IMPUESTO: \$.....
FIRMA AGENTE:

ARTICULO 5°) – El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53, 55 y 56 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz -Ley N° 3251 y normas complementarias.

ARTICULO 6°) REGISTRESE, COMUNIQUE-SE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

C.P. LUCIANA ALTOBELO
Secretaria de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado

Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo de la Dr. Javier O. Morales, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores de la causante: **GIANA SANDRA BEATRIZ D.N.I. 20.291.916** por el término de treinta (30) días (Art. 683 de CPCC) en autos: **“GIANA SANDRA BEATRIZ S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° 16784/15**. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2015.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5008 DE 08 PAGINAS

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del Viernes 19 de Febrero de 2016.

P-2

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION A: EMPRESA GUZMAN S.A.

El Expediente Administrativo N° 555.765/2014 Autos Caratulados: "SRA. QUINTEROS BARRIA CARINA DEL CARMEN sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.", que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y: **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra "Acta de Denuncia" formulada por la SRA. QUINTEROS BARRIA CARINA DEL CARMEN titular del DNI N° 26.974.870, con domicilio en B° 52 viviendas casa 29 calle Juan Esteban y Alberto Grillo de la localidad de Río Gallegos, contra la Empresa GUZMAN S.A., con domicilio en calle Kirchner 952 Of. 6 de esta Ciudad Capital. Formulando reclamo por los siguientes rubros: **HABERES DE MAYO/14, JULIO/14, JULIO/14 Y SAC 1° CUOTA, PAGO DE LIQUIDACIÓN FINAL, ENTREGA DE RECIBOS DE HABERES, ENTREGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, le informa que convocará a audiencia para el día **03 de Septiembre del 2014 a las 12:00 hs.**, quedando esa parte notificada; Que, a fs. 03/06 obran "pruebas documentales" que hacen al derecho de la parte denunciante; Que, a fs. 07 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada GUZMAN S.A., informándole la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada por el Dpto. Conflictos colectivos e Individuales, para el día 03/09/2014 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 08 obra "Acta

de Audiencia" de fecha 03 de Septiembre de 2015 donde se presenta sólo la parte denunciante la Sra. **QUINTEROS BARRIA Carina del Carmen**, titular del DNI N° 26.974.870 quien abierto el acto luego de una espera prudencial y ante la ausencia injustificada de la parte demandada pese a estar debidamente notificada, la misma ratifica su reclamo obrante a fs. 02 y solicita se cite a una nueva audiencia a la parte demandada mediante la Fuerza Pública. De acuerdo a lo expresado el Funcionario Actuante establece nueva fecha de audiencia para el día 17/09/2014 a las 12:00 hs.: Que, a fs. 09/13 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada mediante la Fuerza Pública a la parte demandada, donde se le informa fecha y hora de la audiencia de conciliación, fijada para el día 17/09/2014 a las 12:00 hs.: Que, a fs. 14 obra "Acta Audiencia" de fecha 17 de Septiembre de 2015, donde se presenta sólo la parte denunciante la Sra. **QUINTEROS BARRIA, Carina del Carmen**, titular del DNI N° 26.974.870 donde abierto el acto y tomada la palabra, ante la nueva ausencia injustificada de la parte demandada pese a estar debidamente notificada, la misma ratifica su reclamo obrante a fs. 02 y solicita se le den por decaídos los derechos de la parte demandada. De acuerdo a lo expresado el Funcionario Actuante realiza apertura de pruebas a favor de la parte actora y fija fecha de audiencia testimonial para el día Viernes 26 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hs.: Que, a fs. 14 obra "Cédula de Notificación" dirigida a la parte demandada notificándola del Decaimiento de Derechos dispuesto en autos por no haber comparecido a las audiencias fijadas estando debidamente notificada: Que, a fs. 15 obra "Declaración Testimonial" ofrecida por la parte denunciante; Que, a fs. 19/20 remitidas las actuaciones a la "División Liquidaciones" la misma cuantifica los rubros reclamados en base a la escala salarial vigente CCT 130/75 por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 19.558,76)**; Que, visto el expediente de marras elevado a Dictamen, habiéndose analizada la documentación obrante en las presentes, consecutivamente y hallándose la denunciada debidamente notificada del Decaimiento de Derechos (Cfr. Fs. 17), correspondería se proceda conforme los tér-

minos del Art. 8 por expresa remisión del Art. 4 de la Ley ritual. Entendiéndose acreditado "prima facie" el reclamo incoado por la denunciante, correspondería se decline la instancia previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8, 10 y ccs. de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 735/DPAJ/2015 obrante a fs. 22, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Empresa GUZMAN S.A. con domicilio en Avda. Kirchner N° 952 de la localidad de Río Gallegos, previo depósito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 19.558,76)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificación la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, implicará la pérdida del derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELENA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de Febrero de 2016, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el

acta de la misma.
2. Motivo del llamado extemporáneo
3. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2015.
4. Consideración de la Gestión de Directorio.
5. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
6. Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles (Vto. 10/12/15).

EL DIRECTORIO

P-1

LICITACION

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>	
<p>AMPLIACION COLEGIO SECUNDARIO N° 48 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2016</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 4.632.508,00 Fecha de apertura: 21/01/2016 - 11,00 HS Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 4.632,00 Venta de pliegos: 14/01/2016.- Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651</p>	<p>Plazo: 2 Meses</p>
	

P-1

SUMARIO	
EDICION ESPECIAL N° 5008	
LEYES	
3463 – 3464 – 3465.-	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 2do. Periodo 2015	
0145 – 0146 – 0147/2015.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0047 – 0048 – 0049 – 0050 – 0051 – 0052 – 0053 – 0054 – 0055 – 0056 – 0057 – 0058 – 0059 – 0060 – 0061 – 0062/2016.-	Págs. 3/4
DECRETOS SINTETIZADOS 2do. PERIODO 2015	
0066 – 0067 – 0068 – 0069 – 0070 – 0071 – 0072 – 0073 – 0074 – 0075 – 0076 – 0077 – 0078 – 0079 – 0080 – 0081 – 0082 – 0083 – 0084 – 0085/2015.-	Págs. 4/5
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO ATRASADO	
0531/2015.-	Pág. 5
DECRETOS ATRASADOS SINTETIZADOS	
0530 – 0532 – 0533 – 0534 – 0535 – 0536/2015.-	Págs. 5/6
DISPOSICION	
076/SIP/15.-	Pág. 7
EDICTOS	
GIANA – FOHMANN Y WEISSER PAILLALEVE - YBARRA.-	Pág. 7
AVISOS	
SMA/ PREDIO ZONA FRANCA RIO GALLEGOS/ PARQUE EOLICO BICENTENARIO.-	Pág. 7/8
NOTIFICACION	
SETySS/EMPRESA GUZMAN S.A.-	Pág. 8
CONVOCATORIA	
ESTANCIA DE PATAGONIA S.A.- ...	Pág. 8
LICITACION	
01/IDUV/16.-	Pág. 8